

ACTA 003E-2022

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintitres de julio del año dos mil veintidos, en Sala de Reuniones de la Presidencia reunidos los señores Presidente Ad-Honorem, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la sesión Extraordinaria de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Presidente Ad-Honorem de INDES, Lic. Yamil Alejandro Bukele, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascon Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Lic. Marcial Emilio Salinas, Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Lic. Adonay Osmín Mancía ; **Directores Propietarios Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas. En consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbun, Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Efraín Alexis Segura, Sr. Juan Alberto García. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes Lic. René Orlando Martínez Holman, Director Ejecutivo de INDES; Sr. Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda. 3. **Asuntos de Presidencia:** 3.1 INFORME DE PRESIDENCIA Y HABILITACIÓN DE LA SESIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DE FORMA EXTRAORDINARIA CON BASE AL ART. 81 INC. 2 LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. 3.2 INFORME DE LA COMISIÓN NORMALIZADORA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL Y SOLICITUD DE LAS ESTRUCTURAS DE LA FESFUT

3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

4. Asuntos de Presidencia

4.1. INFORME DE PRESIDENCIA Y HABILITACIÓN DE LA SESIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO

DE FORMA EXTRAORDINARIA CON BASE AL ART. 81 INC. 2 LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

El Presidente Ad Honorem informa que, dados los nuevos acontecimientos en torno al tema de la Federación Salvadoreña de Fútbol y la Comisión Normalizadora designada por este Comité como parte de la medida cautelar ordenada por el Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, resultaba necesario y de suma importancia convocar para este día a sesión de Comité Directivo de manera extraordinaria. Puesto que, deben de tomarse decisiones vinculantes con la actividad deportiva futbolística.

Con el fin de dar por iniciada la sesión, recuerda que el art. 81 inc. 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que: *“El órgano competente podrá acordar, por resolución motivada y siempre que existan razones de urgencia, habilitar días y horas inhábiles para realizar actos procedimentales”*. Por consiguiente, dicha urgencia queda determinada porque es de conocimientos de todos los miembros de este Comité; que se ha emitido un comunicado a nivel nacional de parte de las principales estructuras del fútbol, que implica sentar postura lo antes posible como INDES y apoyar lo que conlleve a una solución viable que propicie continuar con el trabajo de dicho deporte. Además, es trascendental conocer la labor de la Comisión Normalizadora en estos dos días de funciones permitiendo tener un mejor panorama de la situación y establecer las acciones a realizar. Por lo que, solicita la habilitación de la sesión de Comité Directivo de manera extraordinaria para la toma de decisiones de lo anteriormente expuesto y la concesión del espacio a la Comisión Normalizadora por parte de su secretario para que pueda brindar un informe preliminar de las tareas realizadas por dicha comisión.

ACUERDO 003-003E-2022

Luego de haber escuchado las razones del Presidente Ad Honorem para convocar a sesión de Comité Directivo de manera extraordinaria y de la urgencia de la toma de decisiones para determinar una solución viable a la temática del fútbol, con base en las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, por unanimidad, **ACUERDA:** a) habilitar la sesión de Comité Directivo de manera extraordinaria para este día veintitrés de julio del dos mil veintidós con base al art. 81 inc. 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, b) Conceder el espacio en esta sesión de Comité para que la Comisión Normalizadora de la Federación Salvadoreña de Fútbol brinde un informe preliminar, a través del secretario de dicha comisión; sobre el trabajo realizado en estos dos días de funciones, con el fin de que este Comité tome las acciones necesarias que conlleven a una solución viable de la situación de la actividad futbolística nacional. **NOTIFIQUESE.**

4.2. INFORME DE LA COMISIÓN NORMALIZADORA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FÚTBOL Y SOLICITUD DE LAS ESTRUCTURAS DE LA FESFUT.

El Licenciado Rubén Ramírez Muñoz, miembro Secretario de la Comisión Normalizadora de la FESFUT, nombrada por este Comité según Acuerdo No. 299-028-2022, de fecha 20 de julio de 2022, presenta informe preliminar de las actividades de dicha Comisión, desarrolladas en los dos primeros días de funciones, en este informe, el señor Ramírez Muñoz detalló las acciones realizadas durante el ejercicio de las funciones de la comisión, y en donde se llevaron a cabo reuniones con personal de talento humano, comunicaciones, jurídico, árbitros, financiero, clubes federados entre otros, dando cumplimiento a la resolución del Tribunal de Disciplina,

Ética y Apelaciones del Deporte (TDEA), que ordenó al INDES nombrar a esta normalizadora para regularizar las funciones administrativas y deportivas de la FESFUT. El señor Ramírez Muñoz detalló que todos los sectores con los que se reunieron mostraron interés en la reactivación del fútbol, entregando a este Comité Directivo un diagnóstico de apreciación en que los diversos sectores del fútbol tienen la intención de dar cumplimiento a las leyes de la República de El Salvador. Dicho informe preliminar queda como anexo de la presente acta. El Presidente Ad Honorem de INDES, toma la palabra y expresa que se ha recibido públicamente de parte de miembros representantes de las estructuras de la misma Federación Salvadoreña de Fútbol, que expresan su petición del retiro de la Comisión Normalizadora y su interés de asumir las responsabilidades como miembros federados, establecidas en su normativa, por lo que es necesario valorar, en el marco de lo establecido en las medidas cautelares emitidas por el Tribunal de Disciplina Ética y Apelaciones del Deporte, y de lo establecido en el Art. 18 Lit. "o" de la Ley General de los Deportes de El Salvador que establece que es una atribución del Comité Directivo del INDES: "Emitir acuerdos a efecto de normalizar el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de las federaciones, asociaciones y otras organizaciones deportivas nacionales, según lo establecido en la presente ley. Dichos acuerdos deberán atender a los estatutos de cada federación y asociación deportiva; no excederán de seis meses." Esto obedece al Art. 8 de la misma ley que establece las competencias del INDES, literal a): "Elaborar, establecer, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar, actualizar la Política Nacional de los Deportes y la actividad física, determinando las medidas necesarias para fomentar su masificación" y literal r): Respetar y hacer cumplir la presente ley; así como la correspondiente normativa que la desarrolle." El INDES, como ente rector del deporte en el país (Art.6 de la misma ley), tiene la facultad de poder reconocer una sola federación por cada deporte, de acuerdo con el reconocimiento de su respectiva federación internacional si esta existiere. Si las fuerzas vivas del fútbol salvadoreño expresan su interés de asumir y garantizar a través de los procedimientos legales conforme a su normativa, las responsabilidades para el funcionamiento administrativo, técnico y deportivo de la Federación Salvadoreña de Fútbol, siendo este el objetivo de la resolución del Tribunal de Disciplina Ética y Apelaciones del Deporte, para evitar mayores detrimentos a nuestro fútbol. Por lo que, se propone suspender las actuaciones de la Comisión Normalizadora de la FESFUT, nombrada por el INDES, de manera inmediata, para que las estructuras de la FESFUT, asuman las responsabilidades de la comisión transitoria con su mandato específico de dar continuidad a las actividades administrativas, técnicas y deportivas, dar cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones de la FESFUT, continuando con la celebración y participación en los eventos deportivos agendados previamente o por agendar; mantener el respeto y las buenas relaciones con el COES, FIFA, INDES y demás organismos nacionales e internacionales a los que se encuentra afiliada la Federación Salvadoreña de Fútbol; elaborar y armonizar unos nuevos estatutos de la FESFUT, y preparar un proceso electoral democrático bajo los principios determinados en sus nuevos estatutos y la Ley. Oportunamente y cumpliendo con los procedimientos legales se podrá autorizar por el Comité Directivo del INDES, la inscripción de esta, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

En vista de lo anterior, es indispensable que este Comité Directivo, tome las decisiones para darle cumplimiento a las medidas cautelares decretadas por el Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, bajo los fundamentos legales, razonados en la resolución referida, y en respeto a la autonomía de la federación tal como lo establece el Art. 35 de la Ley General de los Deportes de El Salvador que literalmente dice: "Las federaciones y

asociaciones deportivas gozarán de autonomía para su organización administrativa y su funcionamiento técnico en cuanto a la dirección, orientación y fomento del deporte a su cargo respecto de cualquier institución nacional. La autonomía a que se refiere el inciso anterior no debe contravenir los lineamientos establecidos en la política deportiva, de la presente Ley.” Debido a las situaciones irregulares, identificadas en la administración del Comité Ejecutivo de la Federación Salvadoreña de Fútbol y su Secretario General, por haberse cometido posibles infracciones a la Ley General de los Deportes de El Salvador y a su propia normativa, y habiéndose manifestado, por miembros de la estructura de la Federación Salvadoreña de Fútbol, su deseo de que se retire la Comisión Normalizadora nombrada por este Comité Directivo, ya que los peticionarios asumirán las responsabilidades que les corresponden como miembros activos de la FESFUT, con base en todo ello, se solicita a este Comité Directivo de INDES, emita el acuerdo que corresponda, por el bien de nuestro fútbol nacional.

ACUERDO 004-003E-2022

Luego de analizar el informe preliminar de la Comisión Normalizadora de la Federación Salvadoreña de Fútbol, y discutidas las propuestas presentadas, con base en las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, al art. 81 inc. 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás disposiciones legales citadas, éste Comité Directivo por mayoría, escusándose la Licenciada Doris Stefany Rascón Calles, por conflicto de intereses, **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados del Informe preliminar de la Comisión Normalizadora de la Federación Salvadoreña de Fútbol y de las acciones realizadas en los dos primeros días de sus funciones. Agréguese el informe preliminar presentado como anexo a la presenta acta; **b)** Respetar las medidas dictadas por el Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deporte, en contra del Comité Ejecutivo y Secretario General de la Federación Salvadoreña de Fútbol; **c)** Suspender de manera inmediata la Comisión Normalizadora de la Federación Salvadoreña de Fútbol (FESFUT) nombrada; con base en la petición de las estructuras de la Federación Salvadoreña de Fútbol, ya que estas asumirán las responsabilidades para dar continuidad a las actividades administrativas, técnicas y deportivas, dar cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones de la FESFUT, continuando con la celebración y participación en los eventos deportivos agendados previamente o por agendar; manteniendo el respeto y las buenas relaciones con el COES, FIFA, INDES y demás organismos nacionales e internacionales a los que se encuentra afiliada la Federación Salvadoreña de Fútbol; elaborar y armonizar unos nuevos estatutos de la FESFUT a la Ley General de los Deportes de El Salvador, y preparar un proceso electoral democrático bajo los principios determinados en sus nuevos estatutos y la Ley. En ese sentido, la Comisión Normalizadora deberá rendir un informe completo de las actividades y acciones realizadas en los días que estuvieron en funciones. Si dentro del informe que presentaren hubiere documentación parte en original y parte en copia entregada por el personal de la FESFUT, la Comisión; deberá devolverla a través de la Sra. Gladis Marina Guerra Fernández, Secretaria Adjunta de la FESFUT, así como también, la llave de acceso a las instalaciones de dicha Federación. En consecuencia, se gira lineamientos al Lic. Juan José Gómez Urrutia, Secretario de este Comité; para que dé cumplimiento a la devolución de la documentación recibida una parte en original y otra en copia que haya sido entregada a la Comisión Normalizadora por el personal de la FESFUT, así como también la llave de las instalaciones de dicha federación, dejando constancia de su entrega con firma y sello de la persona que lo reciba en el establecimiento de la FESFUT. **d)** Informar al Tribunal de Disciplina, Ética y Apelaciones del Deportes, del presente acuerdo; **e)** Girar lineamientos al Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a dejar sin efecto la inscripción de la credencial de la Comisión Normalizadora de la Federación Salvadoreña de Fútbol; y **f)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE.